

BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 15905

POSADAS, MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2023

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 712 y 715.....	Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s.: 691 y 694.....	Pág. 5.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resoluciones N°s.: 836 y 912	Pág. 6 a 8.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposiciones N°s.: 215 y 225	Pág. 9.
Municipalidad de Puerto Esperanza: Ordenanza N°: 09 Decreto N° 15 Resolución N° 05	Pág. 9 a 11.
Sociedades:	Pág. 11 a 14.
Edictos:	Pág. 14 a 23.
Subastas:	Pág. 23 y 24.
Convocatorias:	Pág. 24.
Licitaciones:	Pág. 24 y 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 712

POSADAS, 08 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expte. N° 2025-CJ024/ 2023. Registro de Jefatura de Policía, caratulado: “CABO (R) LEZCANO, JUAN ALBERTO. E/ RECLAMO DE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO” y ag. p/cda. Expte. N° 2025-VL11.278/2022. Caratulado: “E/ RECLAMO DE SU PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO”; y

CONSIDERANDO:

QUE, vienen los presentes autos atento el Recurso calificado como Jerárquico incoado por el Sr. Juan Alberto Lezcano contra lo dispuesto en la Resolución N° 781 de fecha 23/11/2022 del Sr. Ministro Secretario de Gobierno que rechaza el recurso interpuesto en contra de su pase a situación de Retiro Obligatorio de la Institución Policial;

QUE, a fs. 14/15 de los autos “Expte 2025- CJ024/2023. Registro de Jefatura de Policía” obra Informe N° 80/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, compartido a fs. 16 mediante Dictamen N° 318/2023, en la cual se propicia que debe rechazarse el recurso incoado por el Sr. Juan Alberto Lezcano a fs. 8/13 de los presentes actuados, debiendo confirmarse en todas sus partes la Resolución N° 119/2022 del Sr. Ministro Secretario de Gobierno, que dispuso su pase a situación de Retiro Obligatorio de la Institución Policial, por hallarse comprendido dentro de los alcances del Art. 25, apartado 4°, inciso a) del Decreto N° 1985/82 y del Art. 14°, puntos 10) y 13) de la Ley XIX-N° 6 (antes Ley 471);

QUE, la Procuración Fiscal en Informe N° 02/23 que luce a fs. 19/20 de los presentes actuados, compartido a fs. 21 de autos mediante Dictamen N° 013/2023 del Sr. Fiscal de Estado expresa que, visto el expediente de referencia, las presentes actuaciones han sido remitidas por la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación a la Fiscalía de Estado, en virtud de la Interposición de Recurso de Reconsideración, recalificado como Recurso Jerárquico por parte del Sr. Juan Alberto Lezcano, contra la Resolución N° 781/2022 del Sr. Ministro Secretario de Gobierno de fecha 23/11/2022, que rechaza el recurso interpuesto como planteo contra el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Institución Policial oportunamente resuelto;

QUE, haciendo un repaso de los antecedentes obrantes en autos más trascendentes, es menester señalar que: De los análisis de los actuados surge que el Cabo de Policía (R) Juan Alberto Lezcano, en los autos “Expte. N° 2025-VL11.278/ 2022. Caratulado: “E/ Reclamo de su pase a situación de Retiro Obligatorio”, ha planteado diversos reclamos administrativos en contra de lo dispuesto respecto de su pase a situación de Retiro Obligatorio;

QUE, a fs. 24/28 de los mismos autos lucen antecedentes del legajo y consideraciones de la Junta de Calificación de la Policía de la Provincia del Sr. Juan Alberto Lezcano - Legajo N° 11.202;

QUE, mediante Resolución N° 119 del 29/03/22 del Ministerio de Gobierno se resuelve pasar a situación de Retiro Obligatorio de la Repartición Policial a varios funcionarios policiales, entre ellos el Sr. Lezcano, siendo éste notificado el día 05/04/22 a las 08:00 Hs. según acta de notificación que luce a fs. 47;

QUE, como antecedentes al dictado de la mencionada Resolución N° 119 del Ministerio de Gobierno del 29/03/22, se encuentran: a fs. 32/39 foja de Servicios perteneciente al Cabo de Policía Juan Alberto Lezcano; a fs. 40/41 Resolución N° 894 del Ministro Secretario de Gobierno del 30/12/21 que rechaza el recurso interpuesto por el Cabo Juan Alberto Lezcano en contra de la Disposición N° 094/21 de Jefatura de Policía, confirmando la misma, siendo notificado el recurrente a fs. 42 de dicha resolución en fecha 31/03/22; también se observa a fs. 52 Disposición N° 004/2020 de fecha 29/12/2020 de la Honorable Junta de Calificaciones de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Misiones, que dispone no hacer lugar al reclamo planteado por el Cabo de Policía Juan Alberto Lezcano, siendo notificado de la misma en fecha 11/01/21 las 10:45 Hs., según constancia de fs. 53; a fs. 54 luce Disposición N° 094 de fecha 09/02/2021 del Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Misiones que no hace lugar al reclamo en segunda instancia en contra de lo dispuesto en la Disposición N° 004/20 de la Honorable Junta de Calificaciones de la Policía, la que es notificada al Sr. Lezcano en fecha 17/2/21 a las 10:00 Hs.;

QUE, ahora bien, contra la Resolución N° 119/22 del Ministerio de Gobierno, el Sr. Lezcano interpone nuevo reclamo administrativo, el que es tratado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Policía, la cual se expide en Dictamen N° -G- N° 793/22 de fecha 29/06/22, obrante a fs. 57/58 de los autos que corren agregados por cuerda. Del mismo modo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno en Dictamen N° 679/22 de fecha 8/11/2022, analizando el recurso incoado por el Sr. Lezcano, expresa que debe rechazarse el recurso instaurado;

QUE, finalmente se dicta la Resolución N° 781 el 23/11/22 por parte del Sr. Ministro Secretario de Gobierno (fs. 62/63)

que resuelve rechazar el recurso interpuesto por el Cabo Juan Alberto Lezcano, Leg. Policial N° 11.202 en contra de la Resolución N° 894/21 emanada del Ministerio de Gobierno, confirmando la misma en todas sus partes. Esta resolución antes mencionada es notificada en fecha 19/12/22 a las 08:00 Hs. al Cabo de Policía Juan Alberto Lezcano, según constancia de fs. 64 de los autos agregados por cuerda y es la que por medio del presente planteo del Sr. Lezcano, es considerado como recurso jerárquico, y que se pretende se revise;

QUE, continúa su dictamen la Fiscalía de Estado expresando que, desde el punto de vista formal, en relación al Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 781/22 del Ministerio de Gobierno, se entiende que el mismo debe considerarse como interpuesto en los términos del Art. 108 inc. b) de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) con la finalidad de impugnar la voluntad administrativa plasmada en la antedicha resolución. Se coteja que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo legal vigente considerando la notificación producida en fecha 19/12/22 a las 08:00 Hs. y el recurso fue presentado el día 20/12/22 a las 18:00 Hs., según surge de fs. 1 del Expte 2025-CJ024/ 2023. Registro de Jefatura de Policía; estiman o por ello, en virtud de lo expuesto, desde el punto de vista formal, que el recurso es procedente;

QUE, la Fiscalía de Estado analizando la cuestión de fondo del planteo recursivo, sostiene que tiene que ver con el pedido de revisión de la resolución que dispone el Retiro Obligatorio del agente Lezcano. Entre los argumentos expuestos por el recurrente, se mencionan una serie de elementos que habrían tenido incidencia directa en las calificaciones con las que la Honorable Junta de Calificaciones de la Policía ha evaluado al Sr. Lezcano, mencionando específicamente sumarios sin resolver y causa penal en trámite, que habrían impedido que pudiera acceder a una puntuación mejor y a los ascensos requeridos según la normativa específica aplicable;

QUE, ahora bien, para enmarcar este tipo de planteos, es menester resaltar que la doctrina se apoya principalmente en el principio de los actos propios para remarcar el sometimiento al régimen jurídico especial, y luego al principio de Especialidad que hace que los actos dictados como consecuencia de los distintos órganos y estamentos que componen este sistema especial, como en este caso lo es la Honorable Junta de Calificaciones, sólo pueden ser modificados cuando medie en las decisiones arbitrariedad o ilegitimidad;

QUE, es así que “El voluntario sometimiento a un régimen jurídico sin reservas expresas, comporta un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación”. (Conf. Dict. 228:152; 275:462; Fallos 285:410; 293:221);

QUE, la doctrina nacional, se ha expresado en casos similares y cuyos argumentos ilustran el caso concreto, estableciendo que “Las medidas adoptadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal responden a una actividad organizativa de las estructuras internas del Estado, cuyo ejercicio resulta -a priori- legítimo, en tanto no se debaten las motivaciones tenidas en cuenta por las sucesivas reorganizaciones que hacen a la preservación de la correcta prestación de los servicios a su cargo. En tal sentido, la presente situación concierne a la evaluación del personal para ascender, conservar el grado o pasar a retiro, circunstancias ligadas al estado de un miembro de una Fuerza de Seguridad (en el caso, el Servicio Penitenciario Federal), el cual presupone el sometimiento del personal a un esquema especial de la Administración Pública, con fundamento en la disciplina y la subordinación jerárquica. Dicho estado, determina la sujeción a un régimen de ascensos y retiros según el cual, se confiere a los órganos competentes la capacidad de apreciar la idoneidad específica en cada caso con la suficiente autonomía funcional; de manera tal que la valoración que haga de las condiciones profesionales la Junta de Calificaciones, responde a criterios de la especialidad que sólo pueden ser modificados cuando medie -en las decisiones-arbitrariedad o ilegitimidad...”, Dictamen PTN 284: 189;

QUE, a la luz de estos criterios, es que debe analizarse el planteo del recurrente, y lo sustancial a determinar, se circunscribe a la determinación de si las decisiones de la Honorable Junta de Calificaciones de la Policía Provincial resultan susceptibles de modificarse por irrazonables, ilegítimas o arbitrarias;

QUE, es así que, del análisis de todos los antecedentes, es posible observar que se ha tramitado el mismo planteo por todas las instancias administrativas previstas como previas al recurso ante el Sr. Gobernador de la Provincia, siendo el debido proceso plenamente respetado. Por otra parte la Resolución de la Honorable Junta de Calificaciones de la Policía Provincial cuenta con todos los elementos fácticos y jurídicos para sostener objetivamente la decisión del pase a Retiro Obligatorio, resultando la misma ajustada a derecho, plenamente razonable y legítima. El recurso no ataca en concreto los elementos ponderados por la Honorable Junta de Calificaciones, sino que como sostiene el recurrente el mismo “básicamente se resume en que se le otorgue una nueva oportunidad para continuar prestando servicios”. Consecuentemente, entiende la Fiscalía de Estado que el planteo del Sr. Lezcano no tiene la entidad suficiente para revertir la voluntad administrativa;

QUE, concluye la Fiscalía de Estado su dictamen expresando, que por todo lo expuesto, se debe proceder al rechazo del recurso interpuesto por el administrado, debiendo confirmarse en todas sus partes la Resolución N° 781/22 del Sr. Ministro Secretario de Gobierno, que ratificó oportunamente el pase a situación de retiro del Sr. Lezcano;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Sr. Juan Alberto Lezcano - D.N.I. N° 30.790.004, contra la Resolución N° 781 de fecha 23/11/2022 del Sr. Ministro Secretario de Gobierno, por las razones expuestas en los Considerandos, y en consecuencia confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento, Ministerio de Gobierno y Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE en la Unidad Sectorial de Personal correspondiente.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETO N° 715

POSADAS, 08 de Junio de 2023.-

VISTO: El Expediente "C.J." N° 2025-350/2.022, registro Jefatura de Policía, Caratulado "JEFATURA DE POLICÍA S/ ELEVA PROYECTO DE DECRETO DE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA REPARTICIÓN POLICIAL DEL CABO DE POLICÍA FLORENCIA PAMELA DUARTE, LEGAJO N° 14.982", y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones administrativas de referencia se iniciaron conforme al preventivo administrativo N° 01/20, registro de la Dirección Seguridad Costanera, a raíz que la Cabo de Policía FLORENCIA PAMELA DUARTE, luego de haber presentado Certificado Médico por razones atendibles, no se ha presentado a continuar prestando servicio en el Destacamento, habiendo abandonando las obligaciones del servicio por un término superior a las 72 horas;

QUE, a fojas 11 obra Certificación de Débito Laboral de fecha 02/03/20 donde se dejó plasmado que la encartada no ha prestado servicios desde el 21/02/20;

QUE, a fojas 13 y 28 obran cédulas de citación policial de fecha 02/03/20 y 14/03/20 a los fines que la encartada se presente a prestar Declaración Administrativa ambas recibidas por la ciudadana IRMA DELIA DE OLIVEIRA, progenitora de la incoada. De igual manera se procedió a la citación a los fines de notificarle lo establecido en el Artículo 213° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, obrante a fojas 29;

QUE, a fojas 25 y vta. obra la Declaración Administrativa de la ciudadana IRMA DELIA DE OLIVEIRA, progenitora de la encartada, quien manifestó que la Cabo de Policía DUARTE, FLORENCIA PAMELA hace varios meses se conoció con un hombre, por redes sociales, con quien mantenía una relación sentimental a distancia, por lo que en el mes de Enero del año 2020 ese hombre vino de visita a su casa, manifestándole que se iban a vivir ambos a la provincia de Buenos Aires, y que le llevaba a su nieto, al preguntarle que iba hacer con su trabajo, ella le contestó que iba a pedir la baja, que no tenía intenciones de seguir en la policía y estaba decidida a irse con este señor a esa provincia a vivir definitivamente. Las últimas veces que habló con ella le manifestó que no iba a regresar a la provincia;

QUE, a fojas 46 rola el informe de la División Arsenales, dependiente de la Dirección Logística, del cual surge que el valor actual de una camisa de uso policial reglamentario es de (\$ 800) pesos ochocientos, el de un pantalón tipo bombacha modelo policial es de (\$ 1.370) pesos mil trescientos setenta, el valor de un borceguí tipo Pegaso c/ táctico de (\$ 2.690) pesos dos mil seiscientos noventa, el valor de un cinto negro es de; (\$ 940) pesos novecientos cuarenta, el valor de un quepi es de (\$ 409) pesos cuatrocientos nueve con ochenta y tres centavos;

QUE, atento a que la suboficial DUARTE no se le ha recepcionado en las presentes actuaciones Declaración Administrativa y el Descargo pertinente al Artículo 213° del R.R.D.P, se procedió a citarla mediante una cédula de notificación en el último domicilio consignando en la Institución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 82° al 88° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2970) a fin de cumplimentar con dichos actos administrativos. Que, habiéndosele notificado en varias oportunidades (fs. 13, 28 y 29) y no habiendo comparecido la Suboficial DUARTE, ni justificado su incomparencia, se debe considerar que ha dejado de ejercer su derecho;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía de Misiones, mediante el Dictamen "S" N° 273/21 opinó que por todo lo expuesto, queda acreditado a través de las documentales y declaraciones obrantes en el expediente, que lo actuado se inició en virtud de que la encartada, con prestación de servicios en la Dirección Seguridad Costanera, no se habría presentado a cumplir con sus funciones policiales, luego de haber usufructuado una Licencia Médica por razones atendibles, comprendida entre los días 15/02/20 hasta 20/02/20 inclusive, haciendo abandono del mismo por un término superior a los tres días, no informando además causal que le impida su asistencia, ni contando con autorización

alguna que lo justifique, por lo tanto la funcionaria encartada con su actuar habría incurrido en deserción del servicio; infringiendo así lo previsto por el Artículo 83°, Inciso q) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por lo que correspondería la sanción de Destitución por Cesantía de la Institución, acorde lo establecen los artículos 80° y 130° del citado reglamento, debiéndosele formular el cargo del uniforme provisto, ello en virtud que dicho elemento pertenecía a la Institución Policial, viéndose afectado así el erario público;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESTITÚYASE por Cesantía de la Reparación Policial, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cabo de Policía FLORENCIA PAMELA DUARTE (clase 1.989, D.N.I. N° 34.449.786, legajo N° 14.982), por quebrantamiento del artículo 83°, inciso q) y aplicación de lo establecido en los Artículos 80° y 130°, del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, que fuera aprobado por el Decreto Provincial N° 751/60.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Policía Provincial, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Instituto de Previsión Social y Dirección de Liquidaciones de Contaduría General. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD -Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 691

POSADAS, 05 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE, del ejercicio 2022 al ejercicio 2023, de legítimo abono el pago por diferencia de cambio en el abono de las facturas: “B” N° 00036-00000038, “B” N° 00036-00000040 y “B” 00036-00000042, correspondientes a los períodos de Enero, Febrero y Marzo del año 2022, a favor de la firma AGGREKO ARGENTINA S.A. por un valor según detalle a fs. 02, 06 y 10, Notas de Débito: “B” N° 00036-00000048, de \$ 823.106,69 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SEIS CON 69/100), “B” N° 00036-00000049, de \$ 1.181.019,74 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 74/100) y “B” N° 00036-00000050, de \$ 857.366,67 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100), por los servicios realmente prestados y de conformidad con lo expuesto en el presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar a proceder a la liquidación y pago de los montos indicados en el artículo anterior y a favor de AGGREKO ARGENTINA S.R.L., con cargo a la partida presupuestaria de acuerdo a la siguiente codificación: 17-01-0-7-30-1-01-012-01220 S .C .D. 0-02, Generación de Energía de Varias Localidades, del Presupuesto Vigente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO N° 694

POSADAS, 06 de Junio de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303), la suma total de \$ 217.198,80 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la firma PRIMERA EDICIÓN S.A., CUIT N° 30-68326032-7, en concepto de pago de la Factura N° 00042-00040901 de fecha 10/03/23 en concepto de publicidad institucional salutación por el “Día Internacional de la Mujer”, publicada el día 8 de Marzo del corriente año en el diario Primera Edición.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 217.198,80 (PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la firma PRIMERA EDICION S.A., CUIT N° 30-68326032-7, por los conceptos expresados en el artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales, Código S.C.D. 0-03 Divulgación de Políticas de Estado del presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 836

POSADAS, 22 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1398-23 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. RESOL. ADENDA ACUERDO MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES EMPRESA AGROVALLE S.A.”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 2024/22 y sus modificatorias se creó el “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS” con el objeto de facilitar la adquisición de maquinarias viales, utilitarios, herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes por parte de los Municipios para fomentar el desarrollo económico y sustentable federal en todo el ámbito de la Jurisdicción;

QUE, en el marco del artículo 4° del citado Decreto se facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial, utilitarios, herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, entre otros;

QUE, por Resolución N° 1902/22 y su modificatoria de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos se aprobó el Acuerdo Marco del “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS” entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la firma Agrovalle S.A.;

QUE, la empresa mencionada precedentemente realizó una actualización de los precios y de los bienes incluidos en el Acuerdo aprobado por Resolución N° 1902/22 y su modificatoria de registro de este Ministerio y en ese sentido el 1 de Junio del 2023 se suscribió la Adenda a dicho Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204, por una parte y por la otra, la firma Agrovalle S.A., CUIT 30-59024871-8, representada por su Presidente el Señor Omar Alberto Closs, DNI N° 14.207.868;

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2024/22 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Adenda al Acuerdo Marco “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS” suscripta el 1° de Junio del 2023 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, DNI N° 21.589.204, por una parte y por la otra, la firma Agrovalle S.A., CUIT 30-59024871-8, representada por el Señor Omar Alberto Closs, DNI N° 14.207.868, en su carácter de Presidente que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y los Municipios de la Provincia. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa Agrovalle S.A. y al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

ACUERDO MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 1 días del mes de Junio de 2023, por una parte la

Provincia de Misiones, representada en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán D.N.I. Nº 21.589.204 con domicilio legal calle Rivadavia 1487 de la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en adelante "LA PROVINCIA"; por una parte y por la otra parte la empresa AGROVALLE S.A., CUIT 30-59024871-8, con domicilio en Avenida de las Américas 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, representada por Omar Alberto Closs, D.N.I. Nº 14.207.868, en su carácter de Presidente, quien acredita mediante acta de Directorio 195 del 14 de Abril de 2022, en adelante "LA EMPRESA"; y en su conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan suscribir la presente adenda, en adelante denominado como EL ACUERDO.

ANTECEDENTES DEL ACUERDO

CONSIDERANDO POR LO TANTO, Las partes acuerdan lo siguiente;

QUE, por Decreto Nº 2024/22 y sus modificatorias Resoluciones Nº 1544/22 y Nº 185/23 reg. M.H.F.O. y S.P. se creó el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN, DIGITAL PARA MUNICIPIOS" con el objeto de facilitar la adquisición de maquinarias viales, utilitarios, la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes por parte de los Municipios para fomentar el desarrollo económico y sustentable federal en todo el ámbito de la Jurisdicción;

QUE, por Resolución Nº 1902/22 de registro Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de fecha 21 de Octubre de 2022 y sus modificatorias se aprobó el Acuerdo marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN, DIGITAL PARA MUNICIPIOS" Suscripto el 21 de Octubre de 2022 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la firma AGROVALLE S.A. CUIT: 30-59024871-8.

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, instruyéndole a dicha jurisdicción a suscribir convenios con las Empresas proveedoras de equipamiento vial, utilitarios, herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, entre otros.

QUE, la empresa AGROVALLE S.A. notificó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de actualización de los precios de los bienes en el marco de acuerdo aprobado por Resolución Nº 1902/22 de registro M.H.F.O. y S.P. por lo cual corresponde realizar una adenda al mismo a efectos sustituir la planilla del anexo I de la citada Resolución.

PRIMERO: En el marco del Acuerdo del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN, DIGITAL PARA MUNICIPIOS" suscripto el 21 de Octubre de 2022 aprobado por Resolución Nº 1902/22 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, corresponde sustituir y adecuar la planilla de los bienes ofrecidos en el marco del Programa, obrante en el Anexo I de la mencionada Resolución.

SEGUNDO: Las partes ratifican expresamente la vigencia de todos los términos y condiciones establecidos en el ACUERDO MARCO, que no fueren, expresamente modificados a través de la presente adenda, la que a todos los efectos es considerada como parte integrante del ACUERDO MARCO. En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

DETALLE	PRECIO CONVENIO
Excavadora JCB JS 220 **	US\$ 262.000
Excavadora JCB JS 130 **	US\$ 218.000
Retroexcavadora JCB 4CX **	US\$ 172.000
Retroexcavadora JCB 3CX con Tercer vía Hidráulica	US\$ 152.000
Retroexcavadora JCB 3CX c/ Tercer vía y Brazo Extensible **	US\$ 157.000
Retroexcavadora JCB 3CX sin Tercer vía	US\$ 146.000

** Por estos productos, consultar disponibilidad.

PS17785V15905

RESOLUCIÓN N° 912

POSADAS, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1414/23 – Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. RESOL. ADECUACIÓN ALÍCUOTAS IIBB”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 97 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en el Código Fiscal (Ley XXII - N° 35) y Ley de Alícuotas (Ley XXII - N° 25), de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (D.G.R.);

QUE, en fecha 27 de Diciembre del año 2.021, se suscribió el “Consenso Fiscal 2021” entre el señor Presidente de la Nación Argentina y los señores Gobernadores, las señoras Gobernadoras y Vicegobernadores expresamente autorizados al efecto, con el objetivo de generar un marco de estabilidad y previsibilidad a nivel federal, ratificando las alícuotas máximas vigentes y asegurando la potestad impositiva de cada una de las provincias para establecer sus políticas tributarias dentro de los parámetros del acuerdo, el cual ha sido aprobado por Ley XXI – N° 71;

QUE, mediante la Resolución General N° 23/2019 del registro de la Dirección General de Rentas, se fijó las alícuotas del Anexo I de la Ley XXII - N° 25;

QUE, a través de la Resolución N° 843/23 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos se modificó las alícuotas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades;

QUE, corresponde modificar la norma citada en el considerando anterior a fin de adecuar el alcance de la misma específicamente para la actividad de Casinos;

QUE, asimismo, en atención a la superintendencia general que ejerce el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos sobre la Dirección General de Rentas y en función de las relaciones de colaboración interadministrativa que deben primar entre los estamentos de gobierno, corresponde facultar a la D.G.R. a que dicte la normativa reglamentaria que resulte menester para el adecuado funcionamiento de la presente;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 97, corresponde el dictado del presente instrumento.

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Resolución N° 843/23 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, a partir del 01 de Julio de 2023, el Anexo I de la Resolución General N° 23/2019 del registro de la Dirección General de Rentas, la Alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Código de Actividad que seguidamente se detalla, con su respectiva equivalencia del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y de la Ley XXII - N° 25”:

Equivalencia con Códigos de la Ley XXII - N° 25	Equivalencia con Códigos NAES	Clasificador Provincial de Actividades	Concepto	Alícuota
924921	939020	939021	Casinos	15,65%

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE, a la Dirección General de Rentas a adoptar las medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución y a modificar los regímenes de recaudación que resulten menester para su aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución entrará en vigencia el 01 de Julio de 2023.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHIVESE.-

SAFRÁN

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 215.- POSADAS, 23 de Junio de 2.023.- VISTO: El presente Expediente N° 1100/2023 “FUNDACIÓN AIRE” Posadas - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN AIRE”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 27, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN AIRE” con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 22/05/2023 quedando registrada bajo el N° A- 5.364, folio 140/147, Tomo VII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 09/12 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17782 V15905

DISPOSICIÓN N° 225.- POSADAS, 27 de Junio de 2.023.- VISTO: El presente Expediente N° 187/2023 “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL IEC IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL” San Vicente - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL IEC IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 116, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL IEC IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL” con domicilio en San Vicente - Mnes., constituida el 04/11/2.022 quedando registrada bajo el N° A-5.365, folio 148/156, Tomo VII del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 109/113 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS17783 V15905

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

ORDENANZA N° 09

PUERTO ESPERANZA, Mnes., 15 de Junio de 2.023.-

VISTO: EL dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación en Expediente HP013/2023. Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Darío Chamorro. Tema: Adherir a la Ley Provincial XVII - N° 153 “La Casa Amiga”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 6° de la Ley XVII - N° 153 instituye el Boleto Oncológico Gratuito Misionero, mediante su Decreto 300/2023, aprobado el 27 de Marzo de 2023, según Boletín Oficial, 31 de Marzo de 2023, actualmente Vigente y de alcance general;

QUE, este boleto está destinado a promover el acceso ininterrumpido al tratamiento médico en las diferentes etapas del mismo, para el paciente oncológico y un acompañante;

QUE, además el artículo 7° de la misma Ley garantiza la gratuidad del derecho de conexión y servicio de provisión de energía eléctrica destinado a viviendas familiares donde residen pacientes pediátricos oncológicos;

QUE, en consideración a la competencia municipal y las atribuciones propias de este Honorable Concejo Deliberante, corresponde la adhesión a la misma, a los fines de garantizar que la misma sea aplicada en nuestro municipio;

QUE, este Cuerpo considera que la implementación de esta normativa, constituye un avance en la garantía de accesibilidad a la salud y en especial a los pacientes de características oncológicas, y;

QUE, sería de mucho agrado su implementación en todos sus niveles en el ámbito provincial y específicamente en nuestra localidad;

QUE, según establece la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Concejo Deliberante actuar en consecuencia;
POR ELLO:

EL CONCEJO DE PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE MISIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Provincial XVII - N° 153, que en su artículo 6° instaura en el ámbito provincial la gratuidad del Boleto Oncológico Misionero, la cual se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- ADHERIR a la Ley Provincial XVII - N° 153, que en su artículo 7° instituye la gratuidad del derecho de conexión y servicio de provisión de energía eléctrica destinado a viviendas familiares donde residen pacientes pediátricos oncológicos, la cual se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente a las empresas prestataria del Servicio Público de Transporte, y a la prestataria del servicio de Energía Eléctrica a los efectos de su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la adhesión y remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Artículo 141° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, y Cumplido, ARCHIVAR.-

MONTERO – Doberstein

DECRETO N° 15

PUERTO ESPERANZA, Misiones, 29 de Junio de 2023.-

VISTO: La Ordenanza N° 09/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Misiones, con fecha 15 de Junio de 2023, por la cual el Municipio se adhiere a la Ley Provincial XVII - N° 153, artículo 6°- Boleto Gratuito Oncológico Misionero y Artículo 7°- la Gratuidad del Derecho de conexión y servicio de provisión de energía eléctrica destinado a viviendas familiares donde residen pacientes pediátricos oncológicos; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 141° inciso 3) establece que es competencia del Intendente Municipal la promulgación de la Ordenanzas;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 09/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Misiones, el día 15 de Junio de 2023, que se adjunta y forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido, ARCHIVAR.-

GRUBER

PS17780 V15905

RESOLUCIÓN N° 05

PUERTO ESPERANZA, 29 de Junio de 2023.-

VISTO: La finalización del período de inscripción al Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Puerto Esperanza, efectuado por Resolución Municipal N° 04/2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el pasado 26 de Junio finalizó el período de inscripción al Concurso indicado en el Visto, que tramita ante Municipalidad de Puerto Esperanza;

QUE, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción se tendrá por admitidos a los postulantes y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones que

se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse. Admitiéndose la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la Ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero los reunieren al momento de la finalización del concurso;

QUE, según el artículo 54° Ley I - N° 20, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o institución podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, no reúna los requisitos establecidos para el cargo;

QUE, el artículo 55° Ley I - N° 20 dispone que las impugnaciones deberán presentarse por escrito, ante la autoridad que efectuó el llamado a concurso (Municipalidad de Puerto Esperanza), con expresión clara de las causales en que se fundaren. Deberá acompañar fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de creación, y una fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma;

QUE, conforme lo establecen los artículos 141°, incisos 1), 4), 20) y 238° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con atribuciones suficientes para actuar en consecuencia.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR las solicitudes de inscripción y conformar el listado total de los siguientes postulantes inscriptos en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Puerto Esperanza a saber: DUARTE, Rodrigo Iván; FLOR, Evelyn Araceli y; SHRANK, Cinthia Andrea.-

ARTÍCULO 2°.- HACER SABER que las impugnaciones se recibirán en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en Misiones 100 de la Ciudad de Puerto Esperanza, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del listado por un (1) día en el Boletín Oficial, la que además deberá darse a conocer en la página de Facebook Gestion Alfredo Gruber y mediante carteles fijados en el Pizarrón Municipal.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, Publicar, Comunicar al Honorable Concejo Deliberante y cumplido, ARCHIVAR.-

GRUBER

PS17781 V15905

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

GRUPO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial que en “EXPTE. N° 1018/2.023 GRUPO AMERICANO S.R.L.- S/ CESIÓN DE CUOTAS”:

CEDENTE: HILDA EMILIA SEGUROLA, D.N.I. Número 10.357.761, CUIT 27-10357761-1, argentina nativa, nacida el 16/06/1.952, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no hallarse en unión convivencial con persona alguna, hija de Héctor Hugo Segurola e Hilda Esther Achigar, Comerciante, domiciliada en calle Antonio B. Costa Número 475 de la Ciudad y Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

CESIONARIOS: ANALUZ MARINA LUCENTI, D.N.I. Número 30.489.855, CUIT Número 27-30489855-6, argentina nativa, nacida el 02/02/1.983, de apellido materno SEGUROLA, casada en primeras nupcias bajo régimen ganancial con Claudio Nicolás Mazzarini, Comerciante, domiciliada en calle Siria Número 654, Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, y DOMINGO SANTIAGO LUCENTI, D.N.I. Número 33.014.794, CUIT Número 20-33014794-7, argentino nativo, nacido el 02/01/1.987, hijo de Hilda Emilia Segurola y Domingo Lucenti, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no hallarse en unión convivencial con persona alguna, Comerciante, domiciliado en Ruta Nacional 12, Kilómetro 5, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

CUOTAS CEDIDAS: A favor de ANALUZ MARINA LUCENTI, un mil doscientas ochenta (1.280) cuotas sociales

y a favor de DOMINGO SANTIAGO LUCENTI, un mil doscientas ochenta (1.280) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) y de un voto cada una. COMPOSICIÓN SOCIETARIA: Conforme a la presente Cesión, la composición del capital social queda redactado de la siguiente manera: a) DOMINGO SANTIAGO LUCENTI, 6.720 cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de Pesos Seis Millones Setecientos Veinte Mil (\$ 6.720.000,00); y ANALUZ MARINA LUCENTI, 1.280 cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil (\$ 1.280.000,00). CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Lewtak Mirma. Directora.-

PP121221 \$2.100,00 V15905

EL SURTIDOR S.R.L (CONTINUADORA DE OBERÁ PISCINAS S.R.L)

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día de la solicitud de registro público de la CESIÓN DE CUOTAS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, MODIFICACIÓN DE OBJETO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE SOCIO GERENTE de una sociedad, tramitada en los autos caratulados “EXPT.E. N° 321/2.023 OBERÁ PISCINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS; CAMBIO DE DOMICILIO; MODIFICACIÓN DE OBJETO; AUMENTO DE CAPITAL”.

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: Celebrado en Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año 2.022, de la Sociedad denominada OBERÁ PISCINAS S.R.L.” CUIT 30-28366432-2 con domicilio en Uruguay 2.320, de Posadas, Misiones.

CEDENTES: Los Cónyuges en primeras nupcias, PAMELA ELISA ROJAS, D.N.I. N° 30.619.072, CUIT/CUIL 27-30619072-4, Comerciante, fecha de nacimiento 18/12/1.983 y NELSON ESTEBAN CARDOZO, D.N.I. N° 21.513.155, CUIT/CUIL 20-21513155-7, nacido el 05/05/1.970, Abogado, domiciliados en Avenida Francisco de Haro N° 5.027 de Posadas. Ambos poseen el cien por ciento del capital de la sociedad, cuyo capital social asciende a la suma de cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

CESIONARIOS: Los cónyuges en primeras nupcias WILFREDO DANIEL VÁZQUEZ, D.N.I. N° 32.010.753, CUIT/CUIL 23-32010753-9, nacido el 21/10/1.985, Comerciante y VANESSA RAQUEL BÄR, D.N.I. N° 32.611.833, CUIT/CUIL 27-32611833-3, nacida el 13/10/1.986, Comerciante, domiciliados en Calle 71, Casa 8.030, Barrio San Onofre de Posadas.

PAMELA ELISA ROJAS CEDE y TRANSFIERE a favor de VANESSA RAQUEL BÄR, la cantidad de diez (10) cuotas representativas del 10% del Capital Social, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, percibiendo por ello la suma de total de \$ 13.797,46; y NELSON ESTEBAN CARDOZO, CEDE y TRANSFIERE a favor de VANESSA RAQUEL BÄR la cantidad de treinta (30) cuotas representativas del 30% del Capital Social, por la suma de \$ 41.392,41. PRECIO DE LA CESIÓN: Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con Ochenta y Siete Cvos. (\$ 55.189,87). y NELSON ESTEBAN CARDOZO, CEDE y TRANSFIERE a favor de WILFREDO DANIEL VÁZQUEZ la cantidad de sesenta (60) cuotas representativas del 60% del Capital Social, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. PRECIO DE LA CESIÓN: Pesos Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos (\$ 82.784,82). LA SOCIEDAD QUEDA CONFORMADA: En virtud de la Cesión efectuada: WILFREDO DANIEL VÁZQUEZ, cuenta con el Sesenta por Ciento (60%) de capital social y VANESSA RAQUEL BÄR cuenta con el Cuarenta por Ciento (40%) del capital social.-

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: La administración, representación, y el uso de la firma social será cargo del socio WILFREDO DANIEL VÁZQUEZ en la función de Socio Gerente. MODIFICACIÓN DEL ES

TATUTO, CAMBIO DE OBJETO, DOMICILIO SOCIAL, DENOMINACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL: Que por Escritura N° 45 de fecha 2 de Marzo del año 2.023, pasada ante el Escribano Claudio G. Boichuk, Titular Reg. N° 125 de esta Ciudad de Posadas, los socios WILFREDO DANIEL VÁZQUEZ y VANESSA RAQUEL BÄR en su carácter de propietarios del cien por ciento cuotas sociales de la entidad “OBERÁ PISCINAS S.R.L” y en virtud de la CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 04/11/2.022 y el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 30 de fecha 01/03/2.023, donde se resuelve el cambio de denominación, objeto y domicilio de la entidad que se denominará “EL SURTIDOR S.R.L.”, que será continuadora de “OBERÁ PISCINAS S.R.L.” y cuyo Estatuto quedará redactado de la

siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación social “EL SURTIDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio legal en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y/o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDO: DURACIÓN: El término de duración se fija en treinta años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, a las siguientes actividades: Comercial: Se dedicará en forma minorista o mayorista a la compra, venta, permuta, almacenamiento, distribución, representación, consignación y despacho de cervezas, vinos, bebidas alcohólicas y analcohólicas en general, bebidas espirituosas, productos alimenticios. Servicios: De lunch y catering, explotación de bar, pubs, confiterías degustaciones en exposiciones o no de los productos arriba mencionados, así como a la comercialización de mercaderías, productos y artículos relacionados directa o indirectamente a los mencionados. CUARTO: FACULTADES: Para el cumplimiento de esos fines sociales, la empresa tiene la más amplia capacidad y en consecuencia podrá realizar, entre otros los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar toda clase de bienes materiales o inmateriales, derechos y acciones de toda índole, por compra-venta, cesión, permuta, dación en pago, donación o cualquier otro título o causa. b) Dar y tomar en arrendamiento hasta el máximo legal, adquirir, enajenar, aceptar, constituir, reconocer, transferir y extinguir derechos reales. c) Administrar bienes y negocios de terceros y dar los propios para que sean administrados por terceros; aceptar y conferir mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones, modificarlos y revocarlos. d) Intervenir en licitaciones y concursos, adquirir con concesiones, permisos, autorizaciones, franquicias y privilegios y enajenarlos. e) Celebrar con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas, toda clase de negocios y operaciones como en pago; dar y tomar dinero en préstamo o depósitos, descontar, emitir, endosar, avalar, aceptar, adquirir y transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales y toda otra clase de papeles de comercio, operar en cuentas corrientes, cajas de ahorro, fondos comunes de inversión y toda otra operación vinculada con entidades financieras. f) Estar en juicio y realizar toda clase de gestiones, pedidos y reclamos ante reparticiones públicas internacionales, nacionales, provinciales y municipales, como así también ante bolsas de comercio, cámaras, gremios, compañías, y personas físicas o ideales. g) Formar sociedades y participar en ellas en cualquier forma. h) Elaborar, transformar, fabricar, extraer y distribuir materias primas, bienes, productos y mercaderías. i) Instalar, adquirir o enajenar cualquier tipo de comercio o industrias, construir adquirir toda clase de obras para uso propio o lucrar con su venta o arrendamiento o cualquier otra forma. j) Celebrar contratos de locación de servicios, de bienes muebles e inmuebles y de obras, como locador y como locatario; contratos de empleo y de trabajo, modificarlos y rescindirlos. La presente enumeración no implica limitación alguna a la capacidad legal inherente a la sociedad porque esta, podrá realizar todo otro acto no comprendido en ella, que a criterio de los socios sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines sociales. QUINTO: CAPITAL SOCIAL: Por la presente también vienen a instrumentar el aumento de capital social resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, celebrada por Acta Extraordinaria N° 29 del 28/02/2.023 en la que se resolvió incrementar el capital a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), integrado por mil (1.000) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. EL CAPITAL SOCIAL quedará integrado en la siguiente proporción: WILFREDO DANIEL VÁZQUEZ, cuenta con la cantidad de seiscientos (600) cuotas representativas del Sesenta por Ciento (60%) de las cuotas, y VANESSA RAQUEL BÀR, cuenta con la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas representativas del Cuarenta por Ciento (40%) de las cuotas. SEXTO: ADMINISTRACIÓN: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por el voto de la mayoría de los socios, por fallecimiento o renuncia. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, requiriendo el consentimiento escrito de todos los socios para la venta de bienes de uso.

SEDE DE LA SOCIEDAD: En este mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede Social en la Ciudad de Posadas, Misiones. b) Establecer domicilio fiscal en calle Bolívar N° 1.941, Unidad Funcional 7 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP121225 \$8.400,00 V15905

DON FRESCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 399/2.023 DON FRESCO S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

SOCIOS: Por instrumento de fecha 10 de Febrero de 2.023 las siguientes personas: Don DARÍO FABIÁN GOTTE; de

nacionalidad argentina; nacido el Cinco de Septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Seis, estado civil casado; de profesión Comerciante; Documento Nacional de Identidad N° 17.731.163, con domicilio en Avenida 45 N° 6.845, Posadas, Misiones y MARÍA ROSA REGNER; de nacionalidad argentina, nacida el Catorce de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Nueve; estado civil casada, de profesión Comerciante; Documento Nacional de Identidad N° 20.668.275, con domicilio en Avenida 45 N° 6.845, Posadas, Misiones.

DOMICILIO: Celebraron el Contrato Social de DON FRESCO S.R.L., con su domicilio legal, administrativo, comercial y fiscal en Ruta Nacional N° 12, Kilómetro 1.359, Lote 30H, Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 90 Años.

OBJETO: COMERCIALES: Compra venta de productos alimenticios en general al por menor y por mayor. AVICULTURA: La explotación de establecimientos avícolas dedicados a la cría de aves para producción de carnes, huevos y sus derivados. GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remate.

CAPITAL. Se establece en Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) que se divide en cuatro mil (4.000) cuotas partes de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal, suscriptas en la proporción que sigue: DARÍO FABIÁN GOTTE, 3.200 cuotas, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos (\$ 3.200.000) y MARÍA ROSA REGNER 800 cuotas, por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal de la firma social, estará a cargo de dos (2) Gerentes Titulares; la Sra. MARÍA ROSA REGNER D.N.I. N° 20.668.275 y Sr. PEDRO GERMÁN GOTTE REGNER D.N.I. N° 38.768.928, en forma individual e indistinta.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121226 \$2.400,00 V15905

ETOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1152/2.023 - ETOS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”.

Que por Acta de Directorio de fecha 11/01/2.023, fue convocada la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 18/01/2.023 por la cual se ratificaron los mandatos al Presidente - Director PABLO JOSÉ CASTAÑO, D.N.I. 25.500.631, y Director Suplente DANIEL ENRIQUE PASIECZNIK, D.N.I. 14.826.675, por el tiempo de mandato de 2 años, quienes aceptaron los cargos. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP121227 \$780,00 V15905

EDICTOS

EDICTO: Se hace saber que en el “EXPTE. 17485/2.018 RUTA 15 S.R.L. S/ QUIEBRA”, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Dos, se ha dispuesto DECLARAR la QUIEBRA de RUTA 15 S.R.L., con domicilio en el Km. 12 de la Ruta 15, Crucecita, Lahrague, Misiones, intimándose al fallido y terceros que poseen bienes y documentación de aquel a la entrega a la sindicatura dentro de dos días de la publicación de edicto, así como los libros de comercio y documentación contable; disponiéndose la prohibición de hacer pagos al

fallido; disponiéndose también la interdicción de los socios y/o administradores de la fallida a viajar al exterior; fijándose el día 07/07/2.023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de Verificación al Síndico, pudiendo observar los créditos hasta el 28/07/2.023. Síndica designada: MARÍA ALEJANDRA YURKEVICH, con domicilio en Humberto Pérez 76 de Eldorado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 23 de Junio del 2.023. Dr. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP121175 A Pagar \$5.100,00 E15902 V15906

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre solicitud de desvinculación a las siguientes personas:

1. SANABRIADARÍO GERMÁN D.N.I. Nº 26.754.900: EXPTE. 02296-B/23 - BOSING ALEJANDRA ANALÍA S/ SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL SR. SANABRIA DARÍO GERMÁN.

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121137 A Pagar \$1.440,00 E15903 V15905

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00855/23 "EXPTE. Nº 02969-Y/2011, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: YASKULOSKI HUGO ORLANDO-IRREGULARIDAD S/ READJUD. DE VIV. DENOM. ADMINIST. SECC.: 22, MANZ.: 0062, LOTE: 0004 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 022, MANZ.: 0062, PARC.: 0004, CALLE: 188, NRO. CALLE: 188, FINCA: 5873, PART.: 129874 PLANO: 45.140- Bº LOCALIDAD 1385- Bº 60 VIV. D/05 - POSADAS XXXI - (DIABRA CONST.) - PDAS"- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 3135/10 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 19/07/2010 por medio del cual se ADJUDICO al Sr. YASKULOSKI HUGO ORLANDO D.N.I. Nº 14.036.033, la vivienda identificada como: Obra Nº 1385 - Barrio 1666 -1385 60 D/05 Viviendas e Infraestructura - Posadas XXXI(60 Viv.) Sección: 22-Chacra: 0000-Manzana: 0062-Lote: 0004 de la Localidad de POSADAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22, MANZ 0062, LOTE: 0004, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022, MANZ.: 0062, PARC.: 0004, CALLE: 188, NRO. CALLE: 188, FINCA: 5873, PART.: 129874 - Plano: 45.140 - Bº Localidad: 1385 - Bº 60 VIV. 0/05 - POSADAS XXXI - (DIABRA CON ST.) - POSADAS.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1º; READJUDICAR en condominio desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22, MANZ 0062, LOTE: 0004, - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022, MANZ.: 0062, PARC.: 0004, CALLE: 188, NRO. CALLE: 188, FINCA: 5873, PART.: 129874 - Plano: 45.140- Bº Localidad: 1385 - Bº 60 VIV. D/05 - POSADAS XXXI - (DIABRA CON ST.) -POSADAS, a los Sres. SOLÍS MARÍA TERESA D.N.I. Nº 29.671.534 y RUIZ GUILLERMO ANTONIO D.N.I. Nº 24.567.825, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121138 A Pagar \$4.860,00 E15903 V15905

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. SHERPINSKI MARINA YENIFER: EXPTE. Nº 02400-S-2.023- REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 LOTE: 0028, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000 - PARC.: 0028, UN. FUNC.: 00000, Bº - LOCALIDAD 4484-20 MEJOR.- 1º ENT.- EMERGENCIA 20156 RELOC. EN POSADAS (16 VIV.-CABUREÍ).-

2. MATTO ROSANA ITATÍ: EXPTE. Nº 01097-M-2.023 - REG. I.PRO.D.HA S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA DENOM. ADM.: MANZ.:007 LOTE:18-MNOM. CATASTRAL: FINCA: 5 - Bº LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS.-

3. CÉSPEDES JUANA: EXPTE. Nº 001823-C-2023 - REG. I.PRO.D.HA S/IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 2 - MZ. 136 - PARC. 08 - NOMENC. CATASTRAL : SECC. 02 - MZ. 136 - PARC, 08 - PART. 09021563 - Bº LOCALIDAD : 98 VIV. PTO. LIBERTAD.-

4. ALONZO SEVASTIÁN: EXPTE. Nº 01799-A-2.023 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 0 - MZ. D - LOTE 2 - NOMENC. CATASTRAL: Bº LOCALIDAD 7 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - COLONIA WANDA I (M.V.) COLONIA WANDA.-

5. ESQUIVEL RICARDO DAMIÁN: EXPTE. Nº 01607-E-2023 - REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ: 0305, PARC.: 0009, PART.: 32246, UN. FUNC.: 000000, Bº - LOCALIDAD 3082/3532-CONVER.60 VIV. SOL/10 - PUERTO ESPERANZA. 1 - MISIONES (K. CARCHANO) - PUERTO ESPERANZA.-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121139 A Pagar \$3.780,00 E15903 V15905

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00874/23 "EXPEDIENTE Nº 06413-C/2.022 CANTERO IVÁN MARCELO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. SECC. 03-MZ. 277- LOTE 02- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 03- MZ. 277- PARC. 02- LOTE 02- FINCA 2- PART. 26705- CONV. Nº 5238- 20 VIVIENDAS- CAMPO GRANDE, (1º ETAPA 20 VIV.) CAMPO GRANDE.-

VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a CANTERO IVÁN MARCELO D.N.I. 34.733.683 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 277, LOTE.: 0002, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 3, MANZ.: 277, PARC.: 0002, LOTE.: 2, FINCA: 2, PARC.: 26705 - B° Localidad: CONV. N° 5238- 20 VIVIENDAS- CAMPO GRANDE (1° ETAPA 20 VIV.) - CAMPO GRANDE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (1956-22) perteneciente a CANTERO IVÁN MARCELO D.N.I. 34.733.683 el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121140 A Pagar \$3.960,00 E15903 V15905

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01291/23 "EXPEDIENTE N° 02078-S/2.022 SILVA MARIANA ALEJANDRA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIVIENDA NOMEN. CATASTRAL SECC. 027- MZ. 0501- PARC. 0032- CALLE CANELA- FINCA 12884- B° LOCALIDAD B° 4999-78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI (78 VIV. VILLALONGA) POSADAS. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se otorgó a SILVA MARIANA ALEJANDRA D.N.I. 28.065.316, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MANZ.: 0501, LOTE.: 0032, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, MANZ.: 0501, PARC.: 0032, CALLE: CANELA, FINCA: 12884, B° LOCALIDAD: 4999- 78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI- (78 VIV. VILLALONGA)- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (2605-72) perteneciente SILVA MARIANA ALEJANDRA D.N.I. 28.065.316 el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121141 A Pagar \$3.420,00 E15903 V15905

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01541/23. "EXPEDIENTE N° 00436-D/2.023 DA LUZ VICTORIO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. SECC. 0- MONOB. 04- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 145- PARC. 0 - PART. 9655 B° LOCALIDAD 10 VIV. B° IRIGOYEN SOLID.- BERNARDO DE IRIGOYEN.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a DA LUZ VICTORIO D.N.I. 18.637.096 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 04, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0145, PARC.: 0008, PART.: 9655- B° Localidad: 10 VIV. B IRIGOYEN SOLID.- BERNARDO DE IRIGOYEN.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (940-10) perteneciente a DA LUZ VICTORIO D.N.I. 18.637.096 el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121142 A Pagar \$3.420,00 E15903 V15905

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00716/23. "EXPTE. N° 02223-R/2.019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ROSSI GABRIEL GUSTAVO- CAMBIO TITULARIDAD S/ CAMBIO TITULAR. POR CESIÓN DE DERECHOS (I.V.58359) LEG. IPRODHA N° 1681/14- DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 0071- LOTE 0007- NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0071- PARC. 0007- PART. 30567- B° LOCAL. 610- 18 VIV. D/05 (PROOBRA S.R.L.) COLONIA WANDA- MISIONES. ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1430/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 26/04/2.010 por la cual se adjudicó en condominio a los Sres. ROSSI GABRIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 21.495.016 y HERRERA MARÍA LORENA, D.N.I. N° 23.992.993 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 1- MANZ. 0071- LOTE 0007 - Nomenclatura Catastral: SECC. 001- MANZ. 0071- PARC. 0007- PART. 30567- B° LOCALIDAD: 1610- B° 18 VIV. D/05- WANDAMISIONES (PROOBRA S.R.L.) COLONIA WANDA.- ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR en su totalidad a favor de la Sra. HERRERA MARÍA LORENA, D.N.I. N° 23.992.993 la vivienda precitada en el Art. 11. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121170 A Pagar \$3.780,00 E15903 V15905

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori (por Subrogación Legal), Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, CITA y EMPLAZA a acreedores y/o herederos de la causante MAXEMOWICZ FABIANA INÉS, D.N.I. Nº 21.781.937, por el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en “EXPTE. Nº 6322/2.017 MAXEMOWICZ FABIANA INÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en un diario local y Boletín Oficial. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP121186 \$1.620,00 E15903 V15905

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735 - planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en autos: “EXPTE. Nº 17964/2.022 SILVA CARMEN LIBERTAD Y OCAMPO MARCIANO FERMÍN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante Sra. CARMEN LIBERTAD SILVA D.N.I. Nº 12.450.608 y MARCIANO FERMÍN OCAMPO D.N.I. Nº 7.551.990. Publíquese edicto citatorio durante tres (03) días en el Boletín Oficial y tres (03) días en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.022. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP121197 \$2.160,00 E15903 V15905

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Cabral, Raúl Aníbal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, piso 2, de la Localidad de Posadas, en autos caratulados: “EXPTE. Nº 46759/2.023 SCHWARTZ ROBERTO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante SCHWARTZ ROBERTO D.N.I. 18.095.714, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del 2 C.P.C.yC.F. y V F y 2340° CCyC). Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP121198 \$2.340,00 E15903 V15905

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores

de MARIANO SKRAUBA, D.N.I. 05.093.732 en “EXPTE. Nº 23944/2.023 SKRAUBA MARIANO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”, bajo apercibimiento de dictar Declaratoria de Herederos con los que se hubieren presentado. Oberá, Misiones, 23 de Junio de 2.023. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP121201 \$1.620,00 E15903 V15905

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBINO AGLUSZEWIGZ, D.N.I. 11.199.541 en “EXPTE. Nº 46559/2.023 AGLUSZEWIGZ ALBINO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”, bajo apercibimiento de dictar Declaratoria de Herederos con los que se hubieren presentado. Oberá, Misiones, 14 de Junio de 2.023. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP121202 \$1.620,00 E15903 V15905

EDICTO: Listado de Inscriptos Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes. La Municipalidad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º y 3º de la Resolución Municipal 05/2.023 y Artículos 53º, 54º y 55º de la Ley I-Nº 20 del Reglamento de los Concursos, hace saber que con motivo del LLAMADO a CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, se han inscripto los siguientes postulantes: Duarte, Rodrigo Iván; Flor, Evelyn Araceli; y Shrank, Cinthia Andrea. Para conocimiento se transcribe el Artículo 54º de la Ley 1 Nº 20: “Hasta cinco (5) días después del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior, cualquier persona o institución que tenga interés justificado, podrá formular las impugnaciones contra los candidatos inscriptos las que podrán fundarse únicamente en que el concursante no reúna los requisitos establecidos para el cargo o se haya presentado en especialidades dispares”. Las impugnaciones se recibirán en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en Misiones 100 de la Ciudad de Puerto Esperanza, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12. Publicar por 5 días. Fdo. Alfredo Gruber. Intendente.-

PP121213 A Pagar \$ 6.300,00 E15903 V15907

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Sergio Dante Cabañas de esta 2da. Circunscripción Judicial, sito en Salto Bielakowicz y Salto Zinas, planta alta, Edificio Tribunal, Oberá, Misiones; CITA y EMPLAZA a la Sra. LEVANDOSKI LYDIA ROSA D.N.I. 12.490.408 a comparecer en “EXPTE. 35082/2.023 KELM BERTOLDO C/ LEVANDOSKI LYDIA ROSA S/ DIVORCIO. UNILATERAL”. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y/o diarios: “El Territorio” y/o “Primera Edición y/o “La Calle”, durante 2 días, para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147, 148 y 344, de la Ley XII-27, D.J.M.). Asimismo, déjese constancia la parte actora tramita con carta de pobreza. Oberá, Misiones, 28 de Junio de 2.023. Dr. Sergio Dante Cabañas. Secretario.-

SC19955 E15904 V15905

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores quien en vida fueron el Sr. SUOMELA TOIVO RAFAEL D.N.I. N° 7.460.080 y la Sra. CRUZ INÉS D.N.I. N° 2.092.878. Para que comparezcan en autos caratulados “EXPTE. N° 49321/2.022 SUOMELA TOIVO RAFAEL Y OTRA S/ SUCESIÓN AB- INTESATATO” a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito (Mnes.), 13 de Junio de 2.023. Copetti Enzo Gabriel. Juez de Paz.-

PP121204 \$1.800,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735 - planta baja, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, CITA y EMPLAZA por treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de los Sra. SÁNCHEZ CLARA EDITH D.N.I. N° 10.413.207, en autos: “EXPTE. N° 133818/2.021 - SÁNCHEZ CLARA EDITH S/ SUCESORIO”, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario Local. Posadas, 23 de Diciembre de 2.022. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP121205 \$1.620,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días contados de la última publicación de edicto, comparezca a estar a derecho a los herederos declarados del. Sr. LEOPOLDO VÍCTOR LANÚS, respecto del inmueble individualizado como Calle 51 N° 2.336 S/N, Villa Madariaga, Paraje Villalonga, Mz. 1, Lote 10, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble T° 1 y 2, F° 697 y F° 120 y 200 Zona Misiones, Partida Inmobiliaria N° 29.838, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos: “11266/2.020 GARCÍA FRANCISCA C/ LANÚS LEOPOLDO VÍCTOR Y/O QSCCD Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.022. Dr. Facundo Briñóccoli. Secretario.-

PP121206 \$1.920,00 E15904 V15905

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 39013/2.023 PANZA LILIA RUTH S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de PANZA LILIA RUTH D.N.I. N° 2.634.051 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, 26 de Junio de 2.023. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP121207 \$1.620,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BALLESTERO JOSÉ OMAR D.N.I. N° 12.786.428, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 10167/2.023 BALLESTERO JOSÉ OMAR S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.023. María Alejandra Chávez. Secretaria.-

PP121209 \$1.440,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Ramón, a cargo de la Dra. Laura Luciana Carrara, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Grapia Milenaria S/N de la Localidad de Campo

Ramón, Provincia de Misiones, en estos autos caratulados “EXPTE. N° 48064/2023 RODRÍGUEZ RÓMULO Y KELM MARGARITA LUCIA S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o Acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes RODRÍGUEZ RÓMULO titular del D.N.I. N° 7.580.602 y KELM MARGARITA LUCIA titular del D.N.I. N° 6.701.325 para que en el término de treinta días lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia de Misiones. Campo Ramón, Provincia de Misiones, 23 de Junio del año 2.023. Carrara Laura Luciana. Secretaria.-

PP121210 \$2.700,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Puerto Iguazú Secretaría Civil y Comercial, sito en Brañas N° 85, Puerto Iguazú, de la Tercera Circunscripción Judicial de Mnes., CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LEDESMA JULIO ARMANDO D.N.I. 10.876.865 para que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 71884/2.021 - LEDESMA JULIO ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Abril del 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP121211 \$1.800,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 77/2.003 ROZA MANUEL JOSÉ Y YACHUK ROSA S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ROZA MANUEL JOSÉ D.N.I. N° 10.598.894 y YACHUK ROSA ELENA D.N.I. N° 14.285.994 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.023. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP121214 \$1.620,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Número Seis, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco días a presentarse a estar a derecho a INDUSTRIAS CARLOS MADELAIRE S.A. y/o quien

se considere con derecho, respecto del inmueble determinado como Lote N° 24, Manzana L, sub lotes 4-5-6-7-8-18-19 y 20, Sección A, Partida Inmobiliaria N° 39826, Paraje Itaembé Mini, Posadas, Misiones, Inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble en Departamento Capital (04), Tomo 62, Folio 102, Finca 9739, en los autos “EXPTE. N° 124421/2.022 ALVARENGA DIEGO LUIS C/ INDUSTRIAS CARLOS MADELAIRE S.A. Y/O QRP S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 28 de Junio del 2.023. Augusto César Lenzken. Secretario.-

PP121215 \$1.560,00 E15904 V15905

EDICTO: La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, INTIMA a los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Tigre, Personería Jurídica N° 780 a que en el plazo de diez días (10) hábiles contados desde la última publicación presenten la documentación Jurídica y Contable que adeuden a la fecha y que se le requiere según Resolución N° 15/76 de esta Dirección, bajo apercibimiento de considerarla acéfala y convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevas autoridades y tratamiento del Estado y Regularización o Disolución de la entidad. Jonatan Ariel Kliukas. Director.-

PP121217 \$1.980,00 E15904 V15906

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Misiones, Secretaría N° 2, sito en Av. Culmey N° 240, P.B., a cargo del Juzgado Dr. Gastón Andre Navarre, CITA por el término de cinco días a GIMÉNEZ JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 13.249.148 a estar a derecho, en autos: “EXPTE. 49355/2.021 CARDOZO CAMILA VERÓNICA C/ GIMÉNEZ JOSÉ ALFREDO S/ LABORAL”, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Misiones, 19 de Abril de 2.022. Dra. Daiana Paola Da Vila. Secretaria.-

SC19958 E15905 V15906

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones 06 de Julio de 2.020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER

TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERREYRA DIEGO ANÍBAL y ARTURO MÉNDEZ ya filiados en la presente causa N° 100620/2.016, por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164° en función del 42° del C. Penal, por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente. ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.” Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.- SC19959 E15905 V15909

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GIMÉNEZ JOSÉ EDUARDO ya filiado en la presente causa N° 78730/2.016 por el delito de AMENAZAS CON ARMAS, (Art. 149° bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre GIMÉNEZ JOSÉ EDUARDO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 12 de Mayo de 2.020, Oficio N° 11216204.- III)- Librese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.” Dr. Juan Carlos César Beeger; Secretario.- SC19960 E15905 V15909

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BASUALDO JAVIER SOTELO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 28 de Marzo de 2.022 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOTELO BASUALDO JAVIER en la presente causa N° 68881/2.017 Caratulada: BASUALDO JAVIER SOTELO S/ DAÑO Y AMENAZAS Y ACUMULADA EXPTE N° 68905/2.018 BA-

SUALDO JAVIER SOTELO S/ DAÑOS Y LESIONES, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 68881/2.017 caratulado BASUALDO JAVIER SOTELO S/ DAÑO Y AMENAZAS Y ACUMULADA EXPTE. N° 68905/2.018 BASUALDO JAVIER SOTELO S/ DAÑOS Y LESIONES, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DAÑO, AMENAZAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS, Arts. 183°, 149° Bis y 89° en función del 80° Inc. 1°, todos del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° -4 párrafo- Inc. 1°, c d- y 59° Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 28 de Marzo del 2.022- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez.” Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC19961 E15905 V15909

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “EXPTE N° 106729/2.015 (EX 288/2.013) - GÓMEZ JUAN RAMON S/ ABIGEATO”. “Posadas, Misiones, 04 de Mayo de 2.022. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado GÓMEZ JUAN RAMÓN en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4° del C.P.P.; Art. 59° Inc. 3° y 76 ter. párrafo 4° del C.P.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Esc. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC19962 E15905 V15909

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores- N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Abril de 2.023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I)- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente

causa POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CEMBORAIN RICARDO ESTEBAN ya filiado en la presente causa “EXPTE. Nº 117166/2.018 CEMBORAIN RICARDO ESTEBAN S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD”, (Arts. 239, 149 bis y 237 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV-Nº 13 DJPM.- II)-... III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraírgase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19963 E15905 V15909

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “EXPTE. 2642/2.021 - CABRERA CLAUDIO DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”. “Posadas, Misiones, 29 de Mayo de 2.023. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 158 en favor de CABRERA CLAUDIO DANIEL por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164º en función del Art. 42º del C. Penal).- 2º)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GÓMEZ MARÍA GISELA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º)- Requierase planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.” Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19964 E15905 V15909

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a AGUILERA HÉCTOR FRANCISCO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 31 de Julio

del 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar Extinguida la Acción Penal con respecto a HÉCTOR FRANCISCO AGUILERA – Prio. Nº 251.871 “G” en la presente causa Nº 25/2.013 registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162º en función del 42º CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º Inc. d del CPP y 76º bis. del C.P.A. probation, con costas por haber sido defendido por el Dr. Alejandro Manuel Sánchez. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 16 de Junio de 2.023. ... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez.” Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC19965 E15905 V15909

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01182/23. EXPEDIENTE Nº 00586-I/2.019 DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN LABORAL GIMÉNEZ FRANCISCO S/ IRREG. HABITAC. MZ. A-CASA Nº 13- Bº AUTÓDROMO-ETAPA III- OBRA Nº 4.506- POSADAS. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó al Sr. GIMÉNEZ FRANCISCO, D.N.I. Nº 14.667.299, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 000A - LOTE 0013 Nomenclatura Catastral: MANZ.: 000A- PARC.: 0013- Bº - LOCALIDAD: 4506-50 MEJ. PDAS. XVIII - EMERG. 2015 (1º ENT. 28 VIV. IZZI) POSADAS. ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el legajo 2571/10, perteneciente a GIMÉNEZ FRANCISCO, D.N.I. Nº 14.667.299, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO). ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121190 A Pagar \$3.240,00 E15905 V15907

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01253/23. EXPEDIENTE Nº 08531-B/2022 BEURE SILVIA NOEMÍ - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC: 6- MZ.: 0174, LOTE: 0015- NOMEN. CATASTRAL SECC.: 006- MZ.:0174- PARC: 0015, PART: 134705, Bº- LOCALIDAD: 2977/3390- CONV. 80 VIV. SOL M/10- GARUPÁ I- MISIONES (80VIV. F. GUARANÍ) GARUPÁ- PRONTO DESPACHO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE el Artículo 3º de la Resolución N° 1024/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/09/2020 mediante la cual se adjudicó a BEURE SILVIA NOEMÍ D.N.I. 23.499.732 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, MANZ.: 0174, LOTE.: 0015, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MANZ.: 0174, PARC.: 0015, PART.: 134705 - Bº-Localidad: 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 - GARUPÁ I - MISIONES (80 VIV. - GUARANÍ).- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (2112-97) perteneciente a BEURE SILVIA NOEMÍ D.N.I. 23.499.732 el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado). ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121191 A Pagar \$3.960,00 E15905 V15907

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01298/23. EXPEDIENTE N° 00614-A/2019 ALEGRE IRENE MAGDALENA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. E-CASA N° 5- Bº AUTÓDROMO- II ETAPA GIOVINAZZO- 48 VIV. POSADAS. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: E- LOTE: 5- Bº LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS- 2º ETAPA- Bº EL AUTÓDROMO- POSADAS- POSADAS a la Sra. ALEGRE IRENE MAGDALENA, D.N.I. N° 39.225.570.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que asiente en el legajo 2400/31, perteneciente a ALEGRE IRENE MAGDALENA, D.N.I. N° 39.225.570, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP121192 A Pagar \$3.060,00 E15905 V15907

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Quinta Circunscripción Judicial de la Ciudad de San Vicente, Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, Secretaría Dos, a cargo de S.S. Juez de Paz Guillermo Edgardo Micolis y su Secretario Dr. Miguel Gerónimo Griffiths, en los autos caratulados "EXPTE. 100668/2.022 GNATIUK PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o los que

se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Sr. GNATIUK PEDRO D.N.I. N° 7.551.020, a que se presenten a estar en derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 27 de Junio de 2.023. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths. Secretario.-

PP121218 \$1.800,00 E15905 V15907

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01014/23. EXPTE. N° 01479-L/2023, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: LEDESMA ALEJANDRA YELEN – DENEGRÍ FEDERICO S. S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 2225/22 de fecha 19/12/2022 librado en los autos caratulados "EXPTE. N° 17209/2022 LEDESMA ALEJANDRA YELEN y DENEGRÍ FEDERICO SEBASTIÁN S/ DIVORCIO", tramitado ante el Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, mediante el cual se ordenó la Adjudicación a la Sra. ALEJANDRA YELEN LEDESMA, D.N.I. N° 34.018.465 del 100% de los derechos respecto del bien inmueble determinado como PIN° 150820, Nomenclatura Catastral Depto. 04, Mun. 59, Secc. 027, Manz. 0352, Parc. 0004, U. Funcional 000000.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación otorgada mediante Acta Provisoria de Custodia y Guarda de la vivienda con entrega de llaves de fecha 21/12/2020, y en consecuencia ADJUDICAR en su totalidad la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 27 MANZ. 0352 - LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: SECC. 027 - MANZ. 0352- PARC. 0004 - CALLE LAS HORTENSIAS – N° CALLE 1188 - FINCA 11458 PART. 150820 - Bº 4607 - 40 VIV. S. 6 (UOCRA) - 1. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (ÚNICA ENT. 40 VIV. - ÁMBITO) - POSADAS a favor de la Sra. LEDESMA ALEJANDRA YELEN, D.N.I. N° 34.018.465. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP121222 A Pagar \$4.680,00 E15905 V15907

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 110319/2020 DUARTE JUAN CARLOS Y VALDEZ KUBINA CRISTINA CAMILA S/ SUCESORIOS", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de VALDEZ KUBINA CRISTINA CAMILA D.N.I. N° 12.395.394 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP121223 \$1.620,00 E15905 V15907

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Segunda a cargo del Dr. Cristian Exequiel Pavlluk y la Dra. Marcia Janette Yost, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante RAQUEL EDITH BASSO, D.N.I. 5.911.644, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXP. 3328/2013 SOSA JOSÉ TEODORO Y BASSO RAQUEL EDITH S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Yost Marcia Janette. Secretaria.-

PP121224 \$720,00 V15905

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 47322/2.023 MIÑO JORGE JAVIER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y/o acreedores del causante MIÑO JORGE JAVIER D.N.I. 13.004.675 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días. Publíquese durante tres días en el Boletín oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Junio de 2.023. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP121228 \$2.160,00 E15905 V15907

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaría N° 1, en "EXPTE. N° 112646/2.022 HESSELMANN BRUNO FRANCISCO C/ LAHARRAGUE LEÓN Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a herederos de los Sres. LAHARRAGUE LEÓN Y JUAN ALBERTO HARRIET, para que dentro del término de 5 (cinco) días, comparezcan a estar a derecho; y en el mismo acto constituya domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) días. San Vicente, Misiones, 30 de Junio de 2.023. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP121230 \$1.440,00 E15905 V15906

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 144599/2.021 ZIMMERMAN MARI ROSI C/ JOSÉ ORCEL Y OTROS S/ USUCAPIÓN". Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación de la Provincia, CITÁNDOSE a los Sres. MARIANA STROJNYCH DE ORZEL, ANTONIO ORZEL, MARIANO ORZEL, JOSÉ ORZEL, JUANA ORZEL, CELINA ORZEL, EMILIA ORZEL, WANDA IRENE ORZEL, EDUVIGE ORZEL, ESTANISLAO JUAN ORZEL, y DORA MÓNICA DEL VALLE ORZEL, por el plazo de dos días (2) a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 147°, 148°, 149° y ccddes. del C.P.C.F.yV.F.). Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Junio de 2.023. Fdo. Dr. Vetter Juan Francisco. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP121231 \$2.280,00 E15905 V15906

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR: EDUARDO ALBERTO RADATTI

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39° Ley 12.962) y conforme artículo 2.229° del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 20/07/2.023 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Julio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Martínez, Gabriela Alejandra; CHERY TIGGO 3 1.6 LUXURY CVT / 2.018; Dominio AC267CT; Base \$ 1.790.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día

21/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/06/23. M.P.N. Eduardo Alberto Radatti.-

PP121193 \$780,00 V15905

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE MISIONES (APAM)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Productores Agropecuarios de Misiones" (APAM), CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Julio de 2.023 a las 9 hs en su sede social sito en Lote N° 15 Sección "C", Colonia Guarani, Misiones, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento especial del Decreto 1820/74 de la Ley 645/72 Art. 23°, causal de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al Ejercicio N° 21.
- 4) Elección de 2 socios para conformar la Comisión Escrutadora.
- 5) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 6) Lectura y consideración del Órgano Fiscalizador que corresponde al Ejercicio N° 21.
- 7) Elección de doce socios para ocupar cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes.
- 8) Elección de dos socios para el cargo de Revisor de Cuenta.
- 9) Cuotas societarias.

NOTA: La documentación a tratar estará a disposición, juntamente con la lista de socios con derecho a voto en la sede de APAM, de lunes a viernes 8 a 12 hs. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de los socios presentes. CRISTIÁN KLINGBEIL, Presidente.-

PP121219 \$2.760,00 E15905 V15906

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

SAN GERARDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados San Gerardo sito en Av. Almirante Brown N° 6.720 c/135, CONVOCA a los socios para la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Julio del 2.023, 9 hs. con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación y/o modificación de los Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2.022. Se pone a disposición de los socios los documentos a ser tratados de lunes a viernes de 8:30 hs. a 12:00 hs. Pasada media hora de dicha convocatoria se empieza la Asamblea Ordinaria con los miembros presentes.- SANTA TERESA AMARO. Presidente.-

PP121229 \$1.440,00 E15905 V15906

ASOCIACIÓN CIVIL

VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES

POR MALVINAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, A-4898 a celebrar el día 29/07/23 a las 17:30 en la sede Padre Serrano 6.011 de la Ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Estatuto Art. 15, 26, 16.
- 2) Aprobación Balances 2.020/2.021.
- 3) Renovación parcial de Comisión.- JUAN CARLOS RODRÍGUEZ. Presidente.-

PP121232 \$840,00 E15905 V15906

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4752/2.022: "PAVIMENTO Y PLUVIALES AVENIDA NOLDE, INDEPENDENCIA Y RIVADAVIA; REPAVIMENTACIÓN AVENIDA SAN MARTÍN, PARAGUAY Y BENJAMÍN

MATIENZO - ELDORADO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.055.611.293,54 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Once Mil Doscientos Noventa y Tres C/54/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.055.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi – Posadas, Mnes.-

SC19947 E15901 V15907

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: Ampliación Hospital Comandante Andresito.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 204.018.096,38 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Dieciocho Mil Noventa y Seis con 38/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 204.000 (Pesos Doscientos Cuatro Mil).

FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2.023.

HORA DE APERTURA: 08:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General De Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas, Tel. (0376) 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General De Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas, Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° piso, Posadas, Tel. (0376) 4-447586/4-447486/4-447528.-

SC19957 E15904 V15905

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ITACARUARÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.023.

OBJETO: Compra 1 Pick Up, nueva, 0 Km., modelo 2.023, cabina doble, tipo 4 x 2, A/A.

LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad hasta el día 21 de Julio de 2.023 y hasta las 10:00 horas.

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega del bien, se ofrece pick up usada como parte de pago.

LUGAR DE ENTREGA: Puesto en la Municipalidad de Itacaruaré.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 a adquirir en la Municipalidad.

PP121220 A Pagar \$ 1.440,00 E15905 V15907

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2.023

LLAMADO a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2.023 PISU B° BELLA VISTA – PTO. ESPERANZA.

OBJETO: Comparación de Precios realizada por la Municipalidad de Puerto Esperanza para la adquisición de Equipamiento Socioproductivo.

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Dirección de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Pto. Esperanza, calle San Juan 65, esquina Jujuy, Pto Esperanza, Misiones. Tel. (3757554816), correo: tierras-yviviendas.ptoesperanza@gmail.com .

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 72 hs. antes de la apertura.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirección de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, Misiones, calle San Juan 65, esquina Jujuy, Pto. Esperanza, Misiones, hasta las 10 horas del día 21 de Julio de 2.023.

APERTURA DE SOBRES: 21 de Julio a las 12 hs. en la Municipalidad de Pto. Esperanza, calle Misiones N° 100. En el Marco del Programa de Integración Social y Urbana en Barrios Populares (PISU-ARL1306), Contrato de Préstamo N° 4804 OC/AR Municipalidad de Pto. Esperanza en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Banco Interamericano de Desarrollo.-

PP121256 A Pagar \$1.020,00 V15905